

Aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos en Juan Glasinovic y Nilda Madrid, de Luis Cruz Martínez hasta Ana María Ibaceta y de Juan Glasinovic hasta Sargento Candelaria, respectivamente, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 12 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1443

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La presentación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos en "Juan Glasinovic y Nilda Madrid, de Luis Cruz Martínez hasta Ana María Ibaceta y de Juan Glasinovic hasta Sargento Candelaria, respectivamente, Antofagasta", con fecha 8 de abril de 2026 por parte del proyectista Sr. Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. Nº1450 del 29 de mayo de 2026, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega conformidad técnica al proyecto de rotura y reposición de pavimentos individualizado en considerando letra a).
- c) La boleta de garantía que cauciona la reposición de los pavimentos fue ingresada con fecha 8 de junio de 2026, cuyos datos se indican a continuación:
  - Nº0298669 del Banco BICE por un monto de 726,97 UF con vencimiento el 31 de julio de 2027 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Juan Galsinovic y Nilda Madrid, de Luis Cruz Martínez hasta Ana María Ibaceta y de Juan Glasinovic hasta Sargento Candelaria, respectivamente, Antofagasta". Folio Nº808410.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación,*

informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”.

- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos “Juan Glasinovic y Nilda Madrid, de Luis Cruz Martínez hasta Ana María Ibaceta y de Juan Glasinovic hasta Sargento Candelaria, respectivamente, Antofagasta”, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 8 de abril de 2026 por el consultor.

RESOLUCIÓN:

**1°. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimentos “Juan Glasinovic y Nilda Madrid, de Luis Cruz Martínez hasta Ana María Ibaceta y de Juan Glasinovic hasta Sargento Candelaria, respectivamente, Antofagasta”, **Código SERVIU N° A-26033**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas.

**2°. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3p categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3°. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Presupuesto rotura de pavimentos.

| ITEM  | DESCRIPCION                                              | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------------------------------------------------------|----|------|-----------------|--------------|
| 1     | DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS                                 |    |      |                 |              |
| 1.1   | Demolición de calzadas y transporte a botadero (asfalto) | M² | 131  | 23.567          | 3.087.277    |
| 1.2   | Extracción de soleras y transporte a botadero            | M  | 4    | 7.266           | 29.064       |
| TOTAL |                                                          |    |      |                 | 3.116.341    |

Presupuesto rotura y reposición de pavimentos.

| ITEM  | DESCRIPCION                                                     | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------|-----------------------------------------------------------------|----|------|-----------------|--------------|
| 1     | PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE                                    |    |      |                 |              |
| 1.1   | Excavación masiva TCN y transporte a botadero autorizado        | M³ | 21   | 118.476         | 2.487.996    |
| 1.2   | Compactación y perfilado subrasante natural                     | M² | 20   | 1.868           | 37.360       |
| 2     | BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS                                  |    |      |                 |              |
| 2.1   | Bases granulares para pavimentos asfálticos                     |    |      |                 |              |
| 2.1.1 | Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100 %                  | M² | 138  | 14.835          | 2.047.230    |
| 3     | PAVIMENTOS ASFÁLTICOS                                           |    |      |                 |              |
| 4.1   | Imprimación de base                                             | M² | 158  | 4.827           | 762.666      |
| 4.2   | Riego de liga                                                   | M² | 80   | 2.715           | 217.200      |
| 4.3   | Mezclas asfálticas en caliente                                  |    |      |                 |              |
| 4.3.1 | Calzada de asfalto en caliente, e= 40 mm                        | M² | 38   | 29.014          | 1.102.532    |
| 4.3.2 | Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm                         | M² | 120  | 42.020          | 5.042.400    |
| 4.3.3 | Fresado y transporte a botadero                                 | M² | 80   | 7.503           | 600.240      |
| 4.3.2 | Recapado e=0,04 m (incluye bacheo nivelante)                    | M² | 80   | 23.142          | 1.851.360    |
| 4     | ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN |    |      |                 |              |
| 4.1   | Suministro y colocación de soleras tipo A                       | M  | 4    | 51.487          | 205.948      |
| 5     | OBRAS COMPLEMENTARIAS                                           |    |      |                 |              |
| 5.1   | Demolición y extracción                                         |    |      |                 |              |
| 5.1.1 | Demolición de calzadas y transporte a botadero (asfalto)        | M² | 148  | 23.567          | 3.487.916    |
| 5.1.2 | Extracción de soleras y transporte a botadero                   | M  | 4    | 7.266           | 29.064       |
| TOTAL |                                                                 |    |      |                 | 19.649.052   |

**4°. DÉJESE CONSTANCIA** que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **10,6 UF\***

\*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total del proyecto. Valor UF calculado al 09 de junio de 2026.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico [emunozr@minvu.cl](mailto:emunozr@minvu.cl), o a Milena Monardes V., correo electrónico [mmonardes@minvu.cl](mailto:mmonardes@minvu.cl), adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

**5°. DÉJESE** establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición de los trabajos mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°0298669 del Banco BICE por un monto de 726,97 UF con vencimiento el 31 de julio de 2027 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Juan Galsinovic y Nilda Madrid, de Luis Cruz Martínez hasta Ana María Ibaceta y de Juan Glasinovic hasta Sargento Candelaria, respectivamente, Antofagasta". Folio N°808410.

**6°. DÉJASE CONSTANCIA** que Serviú Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

**7°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

**8°. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

**9° TÉNGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

**10°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

**11°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

**12°. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviú Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden de la Directora (S)  
anótese, notifíquese y cúmplase.

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO URBANO - MIGUEL HUMIRE F.
- JEFE S ÁREA DE PROYECTOS URBANOS - CRISTIAN LUZA
- CARPETA DE REVISIÓN. VÍCTOR CUEVAS - VCUEVASB@MINVU.CL
- COORDINADORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE TERCEROS - ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA -SERGIO SANCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G